



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3 Tel.2400750
Correo Electrónico: j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 23 de junio de 2022.

A despacho del señor Juez, la presente demanda Ejecutiva de Mínima cuantía, informándole que venció en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito a la parte demandada, esto para ser objetada. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No.865
Rad. No.76.109.40.03.005.2019-00155-00

Proceso: Ejecutivo Singular con Medidas (Mínima)
Demandante: Iván Alexander Torres Victoria.
Demandado: Victor Pretel Valencia.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

Presentada la liquidación a la que se hace referencia en el acápite secretarial precedente presentada por la parte ejecutante, observando el despacho que esta se encuentra ajustada a los parámetros legales, aunado a que la parte demandada guardó absoluto silencio dentro del término de su traslado, se procederá a su aprobación conforme lo estatuye el artículo 446 ordinal 3º del Código General del proceso.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

Único: APROBAR en su totalidad la liquidación del crédito realizada y presentada por la parte actora en el presente proceso por estar ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.104
Publicado en el portal web de la rama judicial.
Buenaventura, **24-JUNIO-2022.**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ffb66695d382c29c1b1ae6c803b9d64ab266dfbf5954831fca85aef669bd79e**

Documento generado en 23/06/2022 05:14:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>